



MENDOZA, **10 SEP. 2019**

VISTO:

El Expediente CUY:0010971/2019, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universitat Politècnica de Catalunya, España, relacionado con el Convenio aprobado por Resolución N° 627/2019-R. y Decreto Provincial N° 291/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la confección de un anteproyecto de urbanización de las calles Mitre y Allayme, como así también la realización de su trazado de prolongación entre la calle Mathus Hoyos y General Paz/Autopista San Juan-Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1036/2019 de la Dirección de Asuntos Legales, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 34/2014-C.S. y 90/2017-C.S. y la Resolución N° 111/2015-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, España, el cual tiene como objeto la confección de un anteproyecto de urbanización de las calles Mitre y Allayme, como así también la realización de su trazado de prolongación entre la calle Mathus Hoyos y General Paz/Autopista San Juan-Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas, relacionado con el Convenio aprobado por Resolución N° 627/2019-R. y Decreto Provincial N° 291/2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4359**

CONVENIO-R
ea_especifico-Univ, Polit.Catalunya-10971





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CUYO
Y LA
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA – Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, DNI 10.041.283, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante “UNCUYO”, y la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**, con sede social en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona y con número de identificación fiscal (NIF) Q-0818003F, representada por su Sr. Rector Prof. **Francesc TORRES**, nombrado por Real Decreto 1025/2017 (publicado en el DOGC núm. 7514 y en el BOE núm. 301, del día 12 de diciembre de 2017), en representación de esta institución, en virtud de las competencias previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 67 y 169 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012), en adelante “UPC”, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTE

Los trabajos preliminares realizados en el marco del Convenio de Colaboración Número C10836 entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobado por resolución 2031/2017-R. de la UNCUYO, han generado la definición de dos trabajos independientes para el Área Metropolitana de Mendoza.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El Convenio Específico tiene por objeto la confección de un anteproyecto de urbanización de las calles Mitre y Allayme, como así también la realización de su trazado de prolongación entre la calle Mathus Hoyos y General Paz/Autopista San Juan – Mendoza.

Este convenio se correlaciona con otro paralelo entre el Gobierno de Mendoza y la Universidad de CUYO, de modo que aquel constituye la base para que éste sea operativo, y fue aprobado por Decreto Provincial Nro. 291/2019 del Gobierno de la Provincia de Mendoza y por Resolución Nro. 627/2019-R. de la Universidad Nacional de Cuyo. Para lo cual el Laboratorio de Arquitectura y Urbanismo de la “UNCUYO” y la “UPC” actuarán como soporte científico-técnico de referencia.

SEGUNDA: ACTIVIDADES Y FINALIDADES

Como parte de la estrategia de descongestión en R7 Acceso Este - El Cóndor -, las partes se proponen:

* Activar el par de calles Mitre - Allayme mediante un estudio del sentido de la circulación de las secciones de la caja viaria, su solución de empalme con R7 Acceso Sur y su paso por el recinto Ferroviario perteneciente al FCGB.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

* Prolongar este par de calles hacia el norte mediante un proyecto básico de vialidad y espacio público en el sector definido entre las calles Mathus Hoyos y General Paz, en las inmediaciones de la Autopista San Juan-Mendoza. De este modo se completa un itinerario alternativo al actual para las circulaciones de paso entre el área metropolitana de Mendoza (actual área UNICIPIO) y la autopista a San Juan.

Ello permitirá en primera instancia la diversificación de los flujos vehiculares en el sentido norte-sur; en segundo lugar permitirá la mejora de la accesibilidad del sector norte de Guaymallén-Aeropuerto y, finalmente, la recuperación del canal Cacique Guaymallén como espacio público de referencia para el uso ciudadano.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA “UNCUYO”

La “UNCUYO” se compromete a:

1. Facilitar el acceso a los documentos e información que proporcione el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en todos los aspectos o campos en los que el asesoramiento se concrete, así como también proponer, diagnosticar y evaluar las propuestas presentadas por “UPC”.
2. El Laboratorio de Arquitectura y Urbanismo de la “UNCUYO” (LAU/UNCUYO) estarán a cargo de la dirección, coordinación y control del equipo de trabajo de Mendoza que realice el proyecto en forma conjunta con el Laboratorio de Urbanismo de Barcelona (LUB/UPC).
3. Establecer y sostener continuadamente los canales de comunicación verbal y documental que faciliten el intercambio.
4. Cancelar las sumas acordadas.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA “UPC”

La “UPC” se compromete a:

1. Destinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la ejecución del contrato.
2. La “UPC” estará a cargo de la dirección, coordinación y control del equipo de trabajo del Laboratorio de Urbanismo (UPC) así como también la redacción del proyecto y la entrega de la documentación indicada en esta Cláusula Cuarta, Apartado N° 5 Compromisos de la “UPC” para con la “UNCUYO”.
3. Establecer y sostener continuadamente los canales de comunicación verbal y documental que faciliten el intercambio. Resolver las consultas metodológicas y técnicas que oportunamente presente la “UNCUYO”.
4. La “UPC” se compromete a entregar a la Universidad Nacional de Cuyo:
 1. Memoria: justificación y encaje
Antecedentes, análisis de tráfico, descripción de las opciones adoptadas y encuadre de la propuesta en una estrategia general sobre la vialidad arterial.
 2. Planta a escala 1/500 (aprox.) de las calles Mitre y Allayme con indicación de tramos y posición relativa de vía rodada, transporte público, ciclovías y veredas. Se indicaran todas las observaciones sobre ampliación (puntual) o mejora de la caja viaria y los sistemas concernidos.



3. Estudio de secciones 1/100 (aprox.) de los tramos significativos. Estado actual y propuesta. Estudios de detalles de urbanización susceptibles de constituir un pre-catálogo para las calles de Mendoza.
4. Diagramas de funcionamiento y cruces de tráfico e itinerarios peatonales.
5. Planta a escala 1/500 (aprox.) de la solución de empalme de Allayme con R7 Acceso Sur (El Cóndor).
6. Planta a escala 1/500 (aprox.) del trazado viario y de ordenación de la reserva de espacios libres para el paso del nuevo vial en el área comprendida entre las calles Mathus Hoyos y General Paz en las inmediaciones de la Autopista San Juan-Mendoza. Estudio de alternativas de trazados en zonas comprometidas.
7. Estudio análogo sobre dos (2) secciones de la nueva vialidad propuesta y de los espacios libres adyacentes al Cacique Guaymallén.

QUINTA: COORDINADORES

Para la ejecución del presente Convenio, las partes designan los siguientes coordinadores:

De parte de la "UPC", el Laboratorio de Urbanismo de Barcelona de la ETSAB, representado por el Dr. Arq. Josep Parcerisa Bundó o quien lo suceda en el cargo.

De parte de la "UNCUYO", el Laboratorio de Arquitectura y Urbanismo de la UNCUIYO de la Facultad de Ingeniería, a cargo del Director Dr. Arq. Josemaría Silvestro Geuna o quien lo suceda en el cargo.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

La Universidad Nacional de Cuyo conforme a la Resolución N° 111/2015-C.S. y a la Ordenanza N° 34/14-C.S. (Artículo 2), designa a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) como administradora de los fondos consignados en la Cláusula Séptima, y deberá rendir cuenta detallada y documentada de la administración financiera que realice con los fondos.

SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO

El precio total de los servicios por parte de la "UPC" se valora en USD 24.000 dólares americanos (veinticuatro mil dólares Americanos), por lo que la "UNCUIYO" pagará a la "UPC" mediante la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO de la siguiente manera:

- 30 % a la fecha de la última firma del presente Convenio.
- 30 % al momento de la entrega intermedia.
- 40 % al momento de la entrega definitiva del trabajo.

El pago se realizará a la presentación de las correspondientes facturas por parte de la "UPC" con NIF Q-0818003F mediante transferencia bancaria a la cuenta: BANCO SANTANDER / Agència: O.Emp.: Passeig de Gràcia, 5 08007 Barcelona IBAN: ES58 0049 1806 99 2412111726 / BIC/SWIFT: BSCHESMMXXX. Asimismo, cabe señalar que el pago del presente Convenio está sujeto, al cumplimiento entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo.

Para toda clase de asuntos relacionados con la gestión administrativa y económica de este convenio, "UNCUIYO" se dirigirá al Área PDI i Recerca de la Escuela Técnica



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

Superior de Arquitectura de Barcelona (ETSAB), Avenida Diagonal, 649, PB, 08028 Barcelona, teléfono (+34) 934011990, fax (+34) 934011878 (recerca.arq.bcn@upc.edu).

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de once meses (11), pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes reconocen el carácter estrictamente confidencial de la siguiente información, por lo tanto, la "UPC" se obliga a la reserva y guarda de la información confidencial que:

- Haya recibido de la otra parte con motivo del proyecto objeto de este convenio y que haya sido identificada como confidencial, salvo que ya la conociera previamente y lo pueda acreditar o sea de conocimiento público o llegue al conocimiento público.
- Toda la que sea resultado del desarrollo del proyecto común objeto de este convenio.

Por lo tanto, la "UPC" se obliga a no difundir la información confidencial sin el consentimiento de la otra parte, así como a garantizar el cumplimiento de esta obligación por parte de todas las personas a su cargo que participan en el proyecto.

Considerando la finalidad científica y de investigación de la Universidad "UPC", la "UNCUYO" podrá autorizar que los profesores de la "UPC" participantes en el proyecto, puedan difundir los resultados finales o parciales en artículos, conferencias, ponencias, etc., siempre en el ámbito científico de investigación. Si le interesara hacerlo la "UPC" deberá solicitar la autorización a la "UNCUYO" mediante documento escrito, con indicación concreta del uso que se pretende hacer de la información. Transcurridos veinte (20) días calendario desde la remisión de la solicitud y si la "UNCUYO" no ha manifestado respuesta, se entenderá que no se autoriza su uso.

Las partes no podrán:

- a) Realizar comunicaciones de prensa o anuncios públicos negando o confirmando algún aspecto del presente Convenio o el objeto del mismo.
- b) Utilizar el nombre o marca de la "UPC" y del consultor asignado o de "UNCUYO" para propósito diferente al que expresamente se refiera en este Convenio.

La relación de confianza que se establece entre la "UPC", los consultores asignados y "UNCUYO" es fundamental para obtener los resultados esperados de la consultoría. Tanto la "UPC" como los consultores asignados, y "UNCUYO" no escatimarán en esfuerzos para incrementar todos los mecanismos necesarios para proteger la información confidencial.

DÉCIMA: AUTORÍA

En todo documento que no sea de uso interno en la "UPC" o en la "UNCUYO" se respetará siempre la mención de los autores del trabajo incluyendo los autores por parte de la "UPC" y de la "UNCUYO" en condición de tales.

Responsabilidad. "UNCUYO" asume toda responsabilidad ante terceros, de la cual



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

exime completamente a la Universidad, derivada de la fabricación, comercialización o cualquier forma de explotación del producto o servicio que resulte de este convenio. La "UNCUYO" responderá por cualquier reclamación de un tercero contra la "UPC" por este concepto.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza civil y se regula en su integridad por las normas del derecho privado. Las partes declaran que con ocasión del presente Convenio no existe ni se genera entre la "UNCUYO" y la "UPC" y las personas que ésta designe para la ejecución del convenio, relación laboral alguna.

DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso establecerán, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

DECIMATERCERA: DOMICILIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y NOTIFICACIONES

El lugar para remitir las comunicaciones que hayan de surtir las partes las siguientes direcciones:

La UPC: (Josep Parcerisa, josep.parcerisa@upc.edu ETSAB Avda. Diagonal 649 4a planta, 08028 Barcelona. España).

La UNCUYO: (Josemaria Silvestro, jmsilvestro@fing.uncu.edu.ar FING / UNCUYO, Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, República Argentina.

DECIMOCUARTA: CESIÓN

Este convenio se celebra en consideración a las calidades de la "UPC", por lo tanto ésta no podrá ni cederlo total o parcialmente, salvo autorización previa y expresa de la "UNCUYO".

DECIMOQUINTA: USO DE LA IMAGEN DE LA "UPC"

En todos aquellos casos, que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos la "UNCUYO" considere necesario hacer uso de los logotipos de la "UPC", deberá solicitar previamente una autorización a la Universidad, a través del Servicio de Comunicación y Promoción, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso se otorgará por escrito, deberá especificarse el uso o usos por los cuales se reconoce, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente Convenio. No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificadoras de la "UPC" tenga un objeto lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.



Res. N° 4359



UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Si se produjera el acceso a datos de carácter personal, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, tan sólo podrán ser aplicados o utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo ningún concepto ni siquiera a los meros efectos de conservación.

En todo caso, las partes habrán de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias y en especial las que reglamentariamente se determinan en aplicación de la Ley de protección de datos de carácter personal para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal; y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a los que están expuestos, tanto si provienen de la acción humana como del medio físico o natural.

DECIMOSÉPTIMA: TRANSPARENCIA

De conformidad con la legislación española vigente sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno la "UPC" en relación con este Convenio, publicará en su Portal de la Transparencia la información relativa a las partes firmantes, el objeto, la vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ---

Firma por la Universidad Nacional de Cuyo

Rector

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha: 26 de junio de 2019

Firma por la Universitat Politècnica de Catalunya

Rector

Prof. Francesc TORRES

Fecha: 22 de julio de 2019

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo